

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 045-10 celebrada el lunes 21 de junio de 2010, al ser las 10:05 a.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Lic. Isabel Muñoz Mora, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente Ejecutivo, da lectura del orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. SOLICITUD DE AUDIENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEGÚN OFICIO DGA-UCC-185, PARA EXPONER ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

El señor Presidente Ejecutivo se refiere al oficio anterior, mediante el cual se solicita conceder por parte del Consejo Directivo una audiencia en la sesión que la Junta Directiva realice en la semana del 5 al 9 de julio, con el fin de exponer asuntos relacionados con la fiscalización de la Institución por parte del Ente Contralor.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

Al respecto propone dar por conocida la solicitud e incorporar en la agenda de la sesión a realizarse el día 5 de julio del 2010, el tema en mención como punto único.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

2.2. OFICIO DFOE-SD-0538, REMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REFERENTE AL ESTADO DE LAS DISPOSICIONES GIRADAS A ESTA INSTITUCIÓN EN LOS INFORMES DFOE-SOC-24-2009 Y DFOE-SOC-IF-37-2010:

La Licda. Mayra Trejos a solicitud del Dr. Fernando Marín, procede a dar lectura del resumen de la información obtenida en relación con el oficio indicado anteriormente, el cual forma parte integral de la presente acta.

El Lic. Jorge Vargas, señala que es importante hacer análisis del contenido del cuadro que remite la Contraloría General de la República en lo que respecta a las disposiciones que se emitieron sobre la contratación de los servicios de la Auditoría Externa, en donde se indica que para poder renovar el contrato, se condiciona el pago y la renovación contractual a la aprobación de los Estados Financieros.

Manifiesta que la Contraloría General señala que no es requisito la aprobación de los Estados Financieros, sino que se proceda a la contratación de la auditoría externa para evaluar los estados y el comportamiento institucional lo cual no se ha tenido la costumbre de hacerlo, en esos términos, le parece que el énfasis sobre el tema tendría que ver con que si el Consejo Directivo acuerda la posición de la Contraloría en términos de exonerar como condición de pago la aprobación de los Estados Financieros de la Auditoría Externa, para que se proceda a hacer la contratación respectiva en el plazo indicado por el Ente Contralor.

La Licda. Margarita Fernández señala que las dos primeras disposiciones que hace la Contraloría dan énfasis en la contratación de la Auditoría Externa. Agrega que para este periodo ya se hizo la contratación, para lo cual el contrato correspondiente fue formalizado en el mes de febrero del presente año y el 31 de mayo entregaron los informes para hacerlos de conocimiento por parte de la Administración al Consejo Directivo.

Señala que la condición del pago que estaba anteriormente sujeta a la aprobación de los informes, ya se eliminó quedando sujeto únicamente a la aprobación de los términos del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

contrato y la persona fiscalizadora debe de verificar que se estén entregando los productos de la contratación para hacer los pagos respectivos.

Al ser las 10:18 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Mayra González

El Lic. Edgardo Herrera interviene para mencionar en primera instancia, que cada uno de las recomendaciones o disposiciones de la Contraloría General de la República que se mencionan en este oficio, fueron debidamente presentados por el Ente Contralor y fueron acogidas por el Consejo Directivo, es decir, existen instrucciones claras que cada una de las dependencias o unidades que tenían la responsabilidad de implementarlas, el Consejo Directivo lo ordenó.

Agrega que tiene entendido con base a este oficio, que la Contraloría General está comunicando por la entrada de los nuevos miembros del Consejo Directivo, el estado de las disposiciones que están pendientes de implementar según los registros que se llevan.

Considera salvo mejor criterio del Consejo Directivo, en el sentido que no es necesario que vuelva a tomar un acuerdo ordenando su cumplimiento, debido a en su oportunidad ya lo hizo. Aclara que existen algunas fechas que están vencidas y lo que dice el Ente Contralor al respecto, es que se extienda el plazo de las que se encontraban vencidas hasta el 10 de septiembre, por lo quien tiene la responsabilidad de implementarlas debe de tomar nota de que es hasta esa fecha que tienen plazo.

Recomienda que se de por recibido el oficio de la Contraloría General y girar instrucciones a los diferentes funcionarios que tienen la obligación de implementar esas recomendaciones, para lo cual dicha entidad está extendiendo el plazo para su cumplimiento hasta la fecha mencionada y las otras se mantienen en los plazos ya establecidos, para lo cual es importante tomar nota.

El señor Presidente Ejecutivo hace la observación en el sentido de que existe un acuerdo anterior de fecha 15 de julio del año 2009, donde el Consejo Directivo instruyó a la Presidencia Ejecutiva para cumplir ese mandato de la Contraloría referente a que en lo sucesivo el proceso de contratación de Auditoría Externa, para los Estados Financieros se iniciara con la antelación requerida y a lo sumo dentro de los tres primeros meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico.

En relación con el tema que los ocupa el señor Presidente somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: 1-Dar por conocido el oficio DFOE-SD-0538 del 10 de junio del 2010, suscrito por la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República. 2- Ordenar a la Presidencia Ejecutiva

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

y a la Administración, hacer una revisión de las disposiciones giradas a la Institución en los informes sobre estudios de fiscalización a los cuales se hace referencia en este oficio y

presentar el informe de avance o lo correspondiente a este Consejo Directivo, para que en la próxima sesión se tome las acciones correctivas. 3- Comunicar a la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, este acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 224-10

1-Dar por conocido el oficio DFOE-SD-0538 del 10 de junio del 2010, suscrito por la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente de Área de Seguimiento de Disposiciones, de la Contraloría General de la República.

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Administración realizar una revisión de las disposiciones giradas a la Institución a los informes sobre estudios de fiscalización a los cuales se hace referencia en el oficio antes descrito y presentar un informe de avance a este Consejo Directivo, para que en la próxima sesión se tomen las acciones correctivas.

3- Comunicar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

2.3. DEFINICIÓN DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El señor Presidente Ejecutivo solicita el retiro de la Sala de Sesiones de los funcionarios de la Administración.

Seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones los funcionarios de la Administración

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

Discutido el punto sobre el día y hora de celebración de las sesiones del Consejo Directivo, el señor Presidente Ejecutivo, mociona para que las sesiones ordinarias se realicen los días

lunes la primera de 11 a.m. a 1p.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. la segunda., y lo somete a votación.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 225-10

POR TANTO,

Se acuerda:

Celebrar las Sesiones Ordinarias los días lunes de cada semana de la siguiente manera: La primera de 11:00 a.m. a 1.00 p.m. y la segunda de 2.00 p.m. a 4.00 p.m.

2.4. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 220-10 REFERENTE AL OFICIO SEC/IMAS-ANEP-013-05-10, SUSCRITO POR LA SEÑORA LAURA MORÚA CALVO, VICE-PRESIDENTA SECCIONAL IMAS-ANEP:

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la modificación del acuerdo CD.220-10.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 226-10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

Se acuerda:

Modificar el Acuerdo CD 220-10, Artículo Tercero de fecha 14 de julio de 2010, referente al oficio SEC/IMAS-ANEP-013-05-10, de fecha 19 de mayo de 2010, suscrito por Laura Morúa Calvo, Vice Presidenta Seccional IMAS-ANEP, en los siguientes términos:

- a) Verificar por parte del Consejo Directivo, que se cumpla en todos sus extremos el pronunciamiento de la Sala Constitucional.
- b) Dar una disculpa pública al funcionario, en el ámbito institucional. Se delega en la Presidencia Ejecutiva su comunicación.
- c) Ordenar a la Asesoría Jurídica, que elabore y presente a este Consejo Directivo, para su aprobación, una propuesta de procedimiento que regule la presentación de denuncias, que proteja a los funcionarios que las realicen, todo dentro del marco normativo vigente en la materia.
- d) Informar a la comunidad del IMAS que el Consejo Directivo estará vigilante, para que no se vuelvan a repetir este tipo de situaciones.
- e) Delegar en la Presidencia Ejecutiva la difusión de este acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones los funcionarios de la administración, que se habían retirado momentáneamente.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, KANI MIL NOVECIENTOS UNO S.A. Y LA JUNTA NACIONAL DE FERIAS Y LA FUNDACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y EL DESARROLLO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOLES EN LAS FERIAS DEL AGRICULTOR DEL GRAN ÁREA METROPOLITANA PRODUCIDOS POR FAMILIAS INDÍGENAS Y NO INDÍGENAS EN CONDICIÓN DE POBREZA PEQUEÑAS Y MEDIANAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS, SEGÚN OFICIO SGDS-812-06-10:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social y Roy Vargas Solano, Coordinador de Proceso Generación de Empleo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

El Lic. Juan Carlos Dengo, señala que mediante oficio SGDS-812-06-10 se presenta una propuesta para suscribir un convenio de cooperación para comercialización de producto, el cual no repercute ninguna erogación para la Institución. Lo que se está haciendo con este convenio es la compra de producto a pequeños productores, hay uno suscrito que esta abarcando la zona de Grano de Oro de Turrialba, lo que se pretende es ampliarlo de manera tal que se pueda operar en todo el país y no solamente para la población indígena.

El Lic. Roy Vargas, inicia la presentación del convenio, que forma parte integral del acta.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta que cuando se aprobó el primer convenio con el KANI, tuvo sus dudas pero cuando conoció los resultados se sintió bastante satisfecho, porque en el fondo estaban subvencionando a los productores para que colocaran el producto a la comercializadora.

Sobre el particular presenta varias observaciones, primero considera que no es cierto que el IMAS no esté aportando, porque se aporta la posibilidad de subvencionar a las familias productoras bajo el concepto de Ideas Productivas, para que tengan mayores posibilidades de producir. Segundo, cuál es la ganancia o beneficio para el KANI, porque en este caso ésta ya no comercializa sino que se esta mandando a los productores para que vayan a las ferias nacionales, al riesgo de la colocación del producto, por eso le surge la pregunta, además de la capacitación la empresa les va a comprar o no el producto directamente. Ese es el beneficio del convenio original, que le garantizaba la compra a precio justo, pero ahora los productores son los que van a la feria del agricultor, eso tiene complicaciones muy grandes, no solo la competencia del intermediario, sino el costo de desplazamiento, no le suena muy lógico este convenio y propone que sobre esa base se analice.

A la Licda. Isabel Muñoz, le gustaría saber si realmente es justo que a los productores les den ¢30.000, por cada saco de frijoles. Asimismo, cómo el IMAS, le va a garantizar a estos productores que van a vender los frijoles en la feria del agricultor, máxime que le da la impresión que no son en todas las ferias sino una específica en Heredia, quiere saber cuáles son las ferias y cuánto sería el costo del transporte de los productores.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

De igual forma desea conocer cuántas familias van a estar en Ideas Productivas, en qué estatus está el IMAS con esta población pobre y cuántas se van a beneficiar.

La Licda. Rose Mary Ruiz, se refiere a la cuarta cláusula de la obligaciones del IMAS, el punto 2, le gustaría saber quién va a capacitar, porque depende el éxito de estas familias que mejoren su forma organizativa, ya que la Institución está asumiendo una responsabilidad en la parte organizativa empresarial de los productores.

Con respecto a la capacitación, el Lic. Roy Vargas, comenta que la idea es que la empresa le va a dar la asesoría técnica especializada en la producción de frijol, no se trata quedarse únicamente con eso, sino también apoyar a las organizaciones para potenciarlas como actores civiles. Actualmente se tiene un convenio con el INA, para que nos proporcione un soporte para apoyar estas organizaciones en materia de capacitación, también se cuenta con los servicios de apoyo del Fideicomiso, donde se han elaborado convenio de colaboración con la Universidad Técnica Nacional, para direccionar esfuerzos para apoyar a estas organizaciones, estamos hablando de personas que se encuentran en condición de pobreza, son sujeto por parte de la Institución de los beneficios institucionales como el Fideicomiso, dentro de la oferta programática ya se tiene realidades con las que se puede apoyar a las organizaciones y fortalecerlas.

La Licda. María Eugenia Badilla se refiere al convenio en análisis específicamente en la página No. 6 De las Obligaciones del IMAS, donde aparecen dos de ellas, no obstante piensa que es importante de acuerdo a la ley que aparezcan plasmadas otras más, por ejemplo, aplicación de las fichas y la ayuda económica que se le va a brindar a esas familias

Por otra parte, en la cláusula Décima Tercera, De las Modificaciones, sugiere que en cuanto al IMAS se refiere, si se diera un addendum, opina que es importante que quede claro en el convenio.

También es importante que quede plasmado en el documento a qué se refiere cuando se habla del “precio justo”, de acuerdo en ese momento, al Consejo Nacional de Producción.

El Lic. Jorge Vargas hace la observación en el sentido de que en el presente convenio no aparece la responsabilidad de la empresa KANI, de comprarle la producción a las familias, solamente se habla de suscribir contratos de colaboración, sin embargo, no aparece indicado

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

en el convenio el compromiso de la empresa de comprar el producto a las familias de agricultores, ni tampoco que la empresa se compromete a cubrir los gastos de los agricultores para trasladarse a la Feria del Agricultor.

Insiste que la idea en general es bien intencionada, sin embargo, las condiciones en que se están planteando no protegen a las familias como se indicaba en el contrato del año 2009, es decir, no hay un compromiso formal de la empresa responsable y especializada en la comercialización de los frijoles.

También hace una observación de manera global, en razón, que le parece que se abre el concepto de no indígenas que en Costa Rica no corresponde a la denominación del ser costarricense en nuestra manera de concebir las relaciones antropológicas de la población.

Por otra parte, se indica en el inciso uno, De las responsabilidades del IMAS, se define a quienes van a incorporar para que la Institución valore si se les da o no la subvención económica, sobre lo cual le parece que se está perdiendo la perspectiva de la razón de ser de la institución.

Aclara que si las observaciones relacionadas con el contrato de pre-cosecha, la definición del rol y responsabilidades de la empresa no se rectifican en el documento, personalmente no lo aprobaría.

La Licda. Mireya Jiménez en relación con el convenio en discusión, sugiere que debe de quedar claro en el documento, cuánto es la cantidad del producto que se les va a comprar a esas personas y si es el excedente lo que se va a vender en la Feria del Agricultor. También es importante que quede bien especificado el término de indígenas y no indígenas, porque quién puede decir que un gran productor no se pueda introducir por el lado de no indígena.

El señor Presidente Ejecutivo, con respecto al convenio en análisis, sugiere que se haga referencia al convenio anterior, debido a que es importante que se abra ese mercado que en muchas ocasiones está en manos de intermediarios de los productores.

Lo anterior, por cuanto si el IMAS logra mediante esa cooperación privada o pública, tal y como lo establece el Reglamento a la Ley de la Institución, independientemente, de los problemas que presenten las ferias, va a ser más beneficioso que no sea un intermediario que les compre y les venda el producto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

Comenta que abriendo la posibilidad de abrir ese mercado, serían directamente los pequeños y medianos productores los que estarían vendiendo y la empresa privada y la feria lo que harían es dar el espacio y dar la posibilidad a la Institución. Seguidamente pregunta si con la suscripción de este convenio se les está abriendo la oportunidad a otros productores para que la empresa lo amplíe fuera de las zonas indígenas. Considera que también sería importante

asegurar en el presente convenio una cláusula para la población indígena, para que se mencione lo relativo a los precios establecidos del Consejo Nacional de Producción.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que quiere dejar constando que el Consejo Directivo no conoce las opiniones de las Gerentes Regionales. Por otra parte, el Subgerente de Desarrollo Social es el responsable ante el Consejo de lo que se haga en esa línea y tampoco tienen la opinión sobre la propuesta. También es conveniente que se agregue en el documento, que el presente convenio no afecta los términos del convenio vigente con la Empresa Kani.

La Licda. Margarita Fernández sugiere que en la cláusula referente a Las Obligaciones de KANI, en lugar de leer "...preparar y suscribir contratos de colaboración", que diga: "contratos precosecha", a fin de garantizar al productor, en el sentido de si ellos van a dar la asistencia técnica y van a estar vigilantes que la producción sea de calidad, con mucho más razón que la familia indígena se garantice el recibo de esa producción, aunque se deja una parte del producto para consumo.

Por otra parte sugiere, que se vincule el convenio en análisis con el convenio original, debido a que no se dice que forma parte integral del nuevo convenio que si involucra lo relativo a las Ferias del Agricultor.

A la Licda. Mayra González, le gustaría saber por qué exclusivamente la marca Don Pedro. Además, en el convenio dice que el IMAS únicamente se encarga de coordinar, en qué sentido se coordina, luego que KANI es el que compra el producto en su totalidad, entonces qué papel desempeña la Junta Nacional de las Ferias, si ya el KANI compro todo, por lo que no entiende por qué se mandan a los agricultores para que le compren su propia cosecha.

Asimismo, en la página 8, artículo noveno, señala que le gustaría saber cuál es "la otra "y que se aclare a quién van a prevenir, además, cuánto es el plazo perentorio. En el artículo décimo, cómo se van "a pronunciar", piensa que tienen que hacerlo por escrito, también, a quién se le va a eximir de responsabilidades y reclamos judiciales y extrajudiciales. Otra observación, que no se trata de "resolver", sino de "rescindir". Además, en la parte donde dice "...la resolución unilateral del contrato no genera derechos a las otras parte", cambiar la palabra "resolución" por "rescisión", razón por la cual solicita que se corrijan esos términos porque se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

presentan para confusión, reitera que con todo el respeto que se analice cuando es resolver, resolución y rescisión.

El Lic. Berny Vargas, señala que esto es un proyecto a gestión de parte, en esta oportunidad es frijoles Don Pedro, pero puede ser cualquier otra empresa. Agrega que hay un mandato legal

que dice que no hay sociedades anónimas o cualquier tipo de organización, constituidas bajo las formas que establece el Código de Comercio, que pueda presentarse a comercializar el producto en la feria, por lo tanto, serían personas físicas, porque ha sido creado por y para los productores.

En cuanto al transporte, el IMAS no podría obligar a una empresa privada para que les de el transporte, más bien es como a gestión de parte de ellos, es una coordinación que ya la empresa a establecido con los productores.

En la parte del incumplimiento, este convenio fue redactado por todas las partes en coordinación, cuando se habla de prevendrá a la otra, hace referencia a cualquier otra con la cual se pueda hacer una relación de nexo de causalidad entre un incumplimiento a una obligación y esa misma parte suscribiente

Añade, que la organización no esta supeditada a comprar producción nacional, es evidente que le sale mas barato comprar producción extranjera, en ese sentido, la Ley de Creación de IMAS, cuando habla de carácter mixto de la Institución, de coordinar con entes privados, públicos y demás, se ajusta la iniciativa y también va definido a la población objetivo.

El Lic. Jorge Vargas entiende el fondo de la propuesta, de los intereses que corresponden a cada parte, pero piensa que el IMAS no debería involucrarse en este tipo de funciones, porque en el fondo lo que se está habilitando es la posibilidad de que la empresa KANI, tenga acceso a las ferias a través de los productores. Considera que si se aprueba este convenio, se estaría habilitando para que la empresa en su estrategia de comercialización logre acceso a un mercado que por su naturaleza y marco jurídico no tendría posibilidades. Le parece éticamente discutible que intente lograrlo a través de los productores pobres, quienes deben asumir el costo y el esfuerzo en un mercado abierto en el que posiblemente, llevarían las de perder por falta de experiencia y experticia. Por otra parte, le preocupa que esta intervención y alianza que se propone sea conocido públicamente, porque desdice y está alejada de la razón de ser del IMAS.

Al señor Auditor le preocupa lo general que se plantea en el convenio, adolece de precisión o de coherencia de lo que se quiere lograr, por ejemplo en las obligaciones del KANI, en punto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

primero, se indica suscribir contratos de colaboración, pregunta de qué tipo de colaboración se estaría prestando, se han hecho una serie de explicaciones por parte de la administración que efectivamente no constan en el documento, no le brindan claridad.

A parte de definir claramente el objetivo y los medios en el convenio para alcanzarlos, esa es la coherencia que deben presentar todos estos documentos, es decir, un objetivo claro y los medios o disposiciones que permiten alcanzar ese objetivo, aparece de una manera muy general.

En cuanto a las responsabilidades del KANI, no señala que tipo de contratos de colaboración se deben suscribir. Por otra, se menciona los precios justos, no dice quién va a verificar que eso sea así. Asimismo, en la cláusula de las obligaciones del KANI, punto 3, pregunta quién va a coordinar con la Junta, también es necesario para efectos de verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de cualquiera de las entidades que participan en este convenio, que tengan a disposición de los funcionarios del IMAS en el ejercicio de sus funciones, la posible verificación de los contratos que se firman con los productores, a efectos que se pueda fiscalizar, sea por la administración o cualquier entidad el cumplimiento de las condiciones que se están plasmando en el convenio.

También, le preocupa escuchar las manifestaciones del Asesor Jurídico, que el convenio no se redactó en la Asesoría Jurídica, le parece que si la Asesoría Jurídica se enfoca o tienen interés en el proyecto como tal, podría perder de vista los términos de legalidad que se deben de verificar en el convenio, debido a que se está interesando en el objeto del proyecto y no por la parte legal, sobre lo cual no tiene inquietudes, pero si le preocupa oír al Asesor Jurídico explicar aspectos propios del proyecto.

Luego de las anteriores consideraciones el señor Presidente propone el siguiente acuerdo: “Una vez discutido el convenio presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social, denominado Convenio de Cooperación entre el IMAS y KANI Mil Novecientos Uno S.A. y la Junta Nacional de Ferias y la Fundación para la Difusión y el Desarrollo, para el desarrollo de procesos de comercialización de frijoles en las Ferias del Agricultor, se acuerda introducirle las modificaciones de forma y fondo al convenio que han sido externadas por las y los señores Directores, para conocerlo en una próxima sesión”.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE
JUNIO DE 2010.
ACTA N° 045-2010.**

Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo excepto el Lic. Jorge Vargas quien vota en contra. _____.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el convenio en discusión opina que ha sido muy reiterativa su posición de fondo, en el sentido que no cree que haya condiciones en las conversaciones que se han tenido con las diferentes contrapartes para modificar el punto esencial, relacionado con la estrategia de la empresa de venta de frijoles de utilizar a los agricultores pobres para que le coloquen su producto en las ferias agrícolas, por lo tanto manifiesta no estar de acuerdo en aprobar esta iniciativa.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 227-10

Una vez discutido la propuesta del Convenio de Cooperación entre el IMAS y KANI Mil Novecientos Uno S.A, la Junta Nacional de Ferias y la Fundación para la Difusión y el Desarrollo, referente al desarrollo de procesos de comercialización de frijoles en las Ferias del Agricultor, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social, se acuerda trasladarlo con el fin de que se le incluyan las modificaciones de forma y fondo que han sido externadas por las y los señores Directores, con el fin de ser conocido nuevamente en una próxima sesión

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 12:54 p.m.

DR. FERNANDO MARÍN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA